

Solicitud Cuota Mortuoria (D.L 3.500 - Art 88)



EuroAmerica

1. IDENTIFICACIÓN DEL PENSIONADO PÓLIZA

Nombre Pensionado		
<input type="text"/>		
RUT	N° de Póliza	Fecha de Fallecimiento
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Día Mes Año

2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre		
<input type="text"/>		
RUT	Relación con el Pensionado	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Teléfono	E-mail	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Dirección	Comuna	Ciudad
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. MODALIDAD DE PAGO

<input type="checkbox"/> Depósito Cuenta Corriente	Banco
<input type="checkbox"/> Cuenta Vista	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Cuenta RUT	N° de Cuenta
	<input type="text"/>

Según el Art. 88º, del D.L. 3.500: "Tendrá derecho al beneficio de la Cuota Mortuoria, consistente en el retiro del equivalente a UF 15 de la respectiva Cuenta Individual, quien, unido o no por vínculo de matrimonio o parentesco con el pensionado fallecido, acredite haberse hecho cargo de los gastos del funeral.

Sin embargo, si quien hubiera hecho los gastos fuere persona distinta del cónyuge, hijos o padres del pensionado fallecido, sólo tendrá derecho a tal retiro hasta la concurrencia del monto efectivo de su gasto, con el límite de UF 15, quedando el saldo hasta completar dicha cifra a disposición del o la cónyuge sobreviviente, y a falta de éste, de los hijos o los padres del pensionado.

Firma
<input type="text"/>
Fecha: Día Mes Año